



Resolución Directoral

N° 00201-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 03 de mayo de 2024

VISTOS: El INFORME 000199-2024-ENSFJMA/DG de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 13° Literal J) del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta al Director Académico, remplazar al Director General en caso de ausencia de este.

Que, el artículo 76 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.;

Que, asimismo, el artículo 82 del precitado Reglamento señala que: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Que, concordante con el numeral 3.6.1 de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP. Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad...;

Que, con Resolución Jefatural N° 00200-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 17 de enero de 2024, se encarga en el puesto y funciones de directora general de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas a la señora ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024;

EXPEDIENTE: DG2024-INT-0036660

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 6E677D





Mediante Resolución Directoral N° 00085-2024-ENSFJMA/DG-SG de fecha 04 de marzo de 2024, se encarga a partir del 04 de marzo de 2024 hasta nueva disposición al Licenciado Idelindo Mamani Chambi, en el cargo de Director Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Mediante Carta 001-2024-ADPV de fecha 03 de mayo de 2024, la Directora General Ana del Socorro Polo Vásquez de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, solicita licencia con goce de remuneraciones por los días 06 y 07 de mayo del presente por motivos personales.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Jefatural N° 00200-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° ENCARGAR por los días 6 y 7 de mayo de 2024, al Lic. Idelindo Mamani Chambi, Director Académico, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; en adición a sus funciones de Director Académico, y/o mientras dure la ausencia del titular.

ARTICULO 2° NOTIFICAR la presente resolución al Lic. Idelindo Mamani Chambi y remitir una copia fedateada de la presente resolución a su legajo personal.

ARTICULO 3° DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: DG2024-INT-0036660

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6E677D**